

EDICTO No. 2026-47

En la presente solicitud de registro N°315666 de la Marca Skoler, en las clases 16 y 35 de 5 de septiembre de 2024, propiedad de la Sociedad SKOLER INTERNACIONAL S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LUZ DEL CARMEN HERNANDEZ SAMUELS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. PANAMA,

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR LA SUSPENSIÓN, por motivo de que el oficio aportado como prueba corresponde a la solicitud de registro No.310434-01 de la marca denominada SKOLE KINDER Y DISEÑO y esta no corresponde al trámite de solicitud No.314566 de la marca denominada SKOLLER con la cual se nego el trámite en primera instancia.

Fundamento de Derecho: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy **16 de enero de 2026** a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: **Yohaylin Glissant**
Panamá; 16 de enero de 2026



EDICTO No. 2026-48

En la presente solicitud de registro N°314868 de la Marca CANNI, en la clase 3 de 5 de agosto de 2024, propiedad de LUO SAILIN, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CEDEÑO Y MENDEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1258 PANAMA, 15 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: SUSPENDER, como en efecto se suspenden los trámites de registro de la Marca denominada CANNI Y DISEÑO, de el Señor LUO SAILIN, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD CHINA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO.511325198112182111 con domicilio en RM. 1704, ZUIJINGGE, NO.25, GONGYI ROAD, XINHGUA STREET, HUADU DISTRICT, GUANGZHOU, CHINA, para amparar la clase 03, e identificada bajo el No. 314868-01, hasta tanto se resuelva la Demanda de Nulidad y Cancelación en contra de la solicitud No.295993-01, denominada CANNI Y DISEÑO.

Fundamento de Derecho: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy **16 de enero de 2026** a las ocho y treinta de la mañana (**08:30 a.m.**).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 15 de enero de 2026



EDICTO No. 2026-49

En la presente solicitud de registro N° 318232 de la Marca REAL LIGHT, en la(s) clase(s) 29 de 30 de diciembre de 2024, propiedad de la Sociedad NIRSA S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1266 PANAMA, 15 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-18681 de fecha 20 de Octubre de 2025 y Edicto No. 2025-915 fijado el 21 de Octubre de 2025, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **REAL LIGHT Y DISEÑO**, con número de solicitud 318232-01, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 318231-01 de la marca denominada **REAL LIGHT Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 15 de enero de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-50

En la presente solicitud de registro N° 318233 de la Marca REAL, en la(s) clase(s) 29 de 30 de diciembre de 2024, propiedad de la Sociedad NIRSA S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1279 PANAMA, 15 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-18697 de fecha 20 de Octubre de 2025 y Edicto No. 2025-916 fijado el 21 de Octubre de 2025, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **REAL Y DISEÑO**, con número de solicitud 318233-01, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 318233-01 de la marca denominada **REAL Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de enero de 2026 a las ocho y treinta e la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 15 de enero de 2026

Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-52

En la presente solicitud de registro N° 318235 de la Marca REAL, en la(s) clase(s) 29 de 30 de diciembre de 2024, propiedad de la Sociedad NIRSA S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1288 PANAMA, 15 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-18733 de fecha 20 de Octubre de 2025 y Edicto No. 2025-917 fijado el 21 de Octubre de 2025, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **REAL Y DISEÑO**, con número de solicitud 318235-01, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

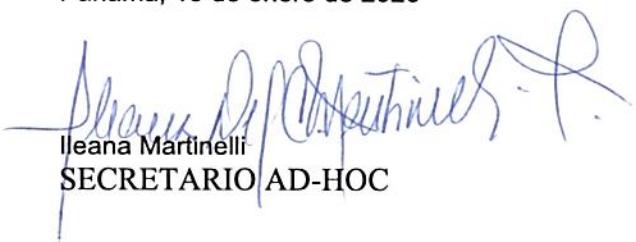
ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 318235-01 de la marca denominada **REAL Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 15 de enero de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-53

En la presente solicitud de registro N°307993-01 de la Marca UCYT, en la clase 41 de 13 de octubre de 2023, propiedad de la Sociedad EDUMEF S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CRESCENCIO MELGAR R.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1296 PANAMA, 15 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: SUSPENDER, como en efecto se suspenden los trámites de registro de la Marca denominada UCYT Y DISEÑO, de la sociedad EDUMEF S.A., sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en CLUB X, calle 74 oeste, corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, para amparar la clase 41, e identificada bajo el No. 307993-01, hasta tanto se resuelva la Demanda de Oposición en contra de la solicitud No.306128-01, denominada UCYT.

Fundamento de Derecho: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy **16 de enero de 2026** a las ocho y treinta de la mañana **(08:30 a.m.)**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: **Yohaylin Glissant**
Panamá; 15 de enero de 2026



EDICTO No. 2026-54

En la presente solicitud de registro N°307994-01 de la Marca UCYT UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, en la clase 41 de 13 de octubre de 2023, propiedad de la Sociedad EDUMEF S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CRESCENCIO MELGAR R.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1305 PANAMA, 15 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: SUSPENDER, como en efecto se suspenden los trámites de registro de la Marca denominada UCYT UNIVERSIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y DISEÑO, de la sociedad EDUMEF S.A., sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en CLUB X, calle 74 oeste, corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, para amparar la clase 41, e identificada bajo el No. 307994-01, hasta tanto se resuelva la Demanda de Oposición en contra de la solicitud No.306128-01, denominada UCYT.

Fundamento de Derecho: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy **16 de enero de 2026** a las ocho de la mañana **(08:30 a.m.)**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 15 de enero de 2026



EDICTO No. 2026-55

En la presente solicitud de registro N° 318236 de la Marca REAL, en la(s) clase(s) 29 de 30 de diciembre de 2024, propiedad de la Sociedad NIRSA S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1309 PANAMA, 15 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-18742 de fecha 20 de Octubre de 2025 y Edicto No. 2025-918 fijado el 21 de Octubre de 2025, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **REAL Y DISEÑO**, con número de solicitud 318236-01, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 318236-01 de la marca denominada **REAL Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 15 de enero de 2026



Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

EDICTO No. 2026-56

En la presente solicitud de registro N°317310 de la Marca MONTE CARLO, en la clase 32 de 20 de noviembre de 2024, propiedad de la Sociedad CERVECERIA NACIONAL S. DE R.L., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1318 PANAMA, 15 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: SUSPENDER, como en efecto se suspenden los trámites de registro de la Marca denominada MONTE CARLO, de la sociedad CERVECERIA NACIONAL S. DE R. L., sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Planta Pasadena vía Simón y Ricardo J. Alfaro, Ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar la clase 32, e identificada bajo el No. 317310-01, hasta tanto se resuelva la Demanda en ReconvenCIÓN en contra de la solicitud No.259683-01, denominada MONTE CARLO.

Fundamento de Derecho: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy **16 de enero de 2026** a las ocho y treinta de la mañana **(08:30 a.m.)**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 15 de enero de 2026

